

PODER EJECUTIVO NACIONAL

República Argentina

DECRETO-LEY PROVINCIAL 9.482/1980 · 1980

DECRETO-LEY 9482/1980

Boletín Oficial, 23 de enero de 1980 · 5 artículos

Texto actualizado al 17 de noviembre de 2026

ÍNDICE

Decreto-Ley 9482/1980

DECRETO-LEY 9482/80

LA PLATA, 9 de ENERO de 1980.

VISTO lo actuado en el expediente número 2600-81892/59 y la au torización otorgada mediante la Instrucción número 1/77, artículo 1, apartado 4.4. de la Junta Militar; en ejercicio de las facultades legislativas por ella conferidas,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

SANCIONA Y PROMULGA CON FUERZA DE

LEY

ARTÍCULO 1°. Dónase a la "Asociación Bomberos Voluntarios de San Vi cente", el inmueble ubicado en el Partido de San Vicen te, designado según Catastro como: Circunscripción I, Sección A, Manzana 71, Parcela 5b, inscripción de dominio al Folio 512/962 a nombre de la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 2°. El bien donado será destinado a la Sede Central de esa Institución y al desarrollo de las actividades propias de dicha entidad.

ARTÍCULO 3°. Si se cambiare el destino impuesto en el artículo precedente o se produjera la disolución de la entidad donataria, se operará la revocación de la donación y reversión del dominio a la Provincia, con todo lo plantado y adherido al suelo, sin derecho a reclamo e indemnización alguna por las mejoras introducidas.

ARTÍCULO 4°. Extiéndase por ante la Escribanía General de Gobierno, la pertinente escritura de protocolización de las actuaciones administrativas, con la sola comparecencia del representante legal de la donataria.

ARTÍCULO 5°. Cúmplase, comuníquese, publíquese, dése al Registro y Boletín Oficial y archívese.



VEREDICTA LEYES

Decreto-Ley 9482/1980. Texto actualizado al 17 de noviembre de 2026.

Datos: Base InfoLEG de Normativa Nacional, Ministerio de Justicia de la Nación (CC BY 4.0).